

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	01/03/2021
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:10 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	RUBÉN GARCÍA ORTEGA
Secretario	MARÍA JOSE PALANCAR RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08961193W	ANA MERCEDES NAFRÍA RUIZ	SÍ
03115609Y	FRANCISCO JAVIER HERVÁS CASTRO	SÍ
03077057W	JUAN NADADOR CÁMARA	SÍ
03084944T	LUIS MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	SÍ
03073262W	RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA	SÍ
03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	RUBÉN GARCÍA ORTEGA	SÍ
03105820S	SONIA VICENTE ARROYO	SÍ*

*No se incorpora hasta el asunto número 3 del orden del día-

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Torija

Plaza de la Villa 1, Torija. 19190 (Guadalajara). Tfno. 949320029. Fax: 949322169



Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión de 7 de diciembre de 2020 por cinco votos a favor del Grupo PSOE, 1 voto en contra de D. Francisco Javier Hervás y 2 abstenciones de los Sres. Juan Nadador y Rafel Domínguez.

Expediente 188/2019. Actuaciones Urbanísticas. Resolución condición agente urbanizador R6 y R7 Ampliación y suspensión de plazos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 8, En contra: 0,
Abstenciones: 0, Ausentes: 1

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta presentada al Pleno y abre un turno de intervenciones.

Desde el Grupo del PP se vuelve a poner de manifiesto la circunstancia de que muchas obras de urbanización son inservibles y el problema de las garantías hipotecarias además de que Esfera Desarrollos no podrá ser el nuevo agente urbanizador.

Sin más intervenciones se procede a la votación, siendo aprobada la propuesta por los ocho Concejales presentes en el Pleno, en los siguientes términos:

PRIMERO: Ampliar en ocho meses el procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono R-6 y R-7 del Suelo Residencial del POM iniciado por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2020 de conformidad con el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando que en su instrucción del expediente se han agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el art. 21.5 de la Ley 39/2015, habilitados por el Pleno del Ayuntamiento y transcurso del plazo desde su inicio, resultando pendiente la evacuación del informe y dictamen preceptivo, obligando al Municipio a acogerse a la excepción prevista.

SEGUNDO: Suspender el plazo establecido en el art. 114.3 del RAELOTAU, para resolver y notificar el procedimiento incoado para la resolución de la adjudicación de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono R-6 y R-7 del Suelo Residencial del POM de Torija; con efectos de la fecha de la solicitud de informes y dictámenes previsto en el art. 114 del RAELOTAU.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.



Expediente 111/2020. Convenios Urbanísticos (Aprobación, Modificación o Extinción) Resolución condición agente urbanizador R2 Ampliación plazo para resolver.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 8, En contra: 0,
Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

En este punto se incorpora la Concejala Sonia Vicente Arroyo.

El Sr. Alcalde pide nuevamente la ampliación del plazo para resolver debido a que no se han recibido informes preceptivos y abre un turno de intervenciones.



El Sr. Nadador manifiesta que para el nuevo agente urbanizador el sector debería dividirse en dos. No habiendo más intervenciones y no siendo éste el objeto del asunto se procede a la votación.

Queda aprobada, con 8 votos a favor y la abstención de D^a Sonia Vicente Arroyo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar el expediente administrativo 111/2020 en cuatro meses, de conformidad con el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando que en su instrucción del expediente se han agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el art. 21.5 de la Ley 39/2015, habilitados por acuerdo de incoación de 02/03/2020; y transcurso del plazo desde su inicio, resultando pendiente la evacuación del informe y dictamen preceptivo, obligando al Municipio a acogerse a la excepción prevista.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución los interesados, con los recursos que procedan



Expediente 330/2020. Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial. Deslinde Rebollosa

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 6, En contra: 0,
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria que expone los antecedentes del expediente que afecta a la delimitación de la Plaza de Rebollosa de Hita.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, se procede a la votación, quedando aprobada la propuesta con 6 votos a favor del Grupo PSOE y D. Rafael Domínguez y 3 abstenciones del resto de Concejales, en los siguientes términos:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la finca descrita en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de gastos de deslinde.

TERCERO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

CUARTO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

QUINTO. Las labores del deslinde se desarrollarán siempre que haya transcurrido el plazo de



sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia para lo que el Alcalde nombrará como prácticos de la Corporación a la empresa Chiva Ingenieros que han sido los encargados de realizar la Memoria.

SEXTO. Comunicar la iniciación del expediente al Registro de la Propiedad de Brihuega a los efectos oportunos.



Expediente 719/2020. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Ordenanza reguladora precio público de ludoteca, campamento y centro de atención infantil

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

El Sr. Alcalde expone que se trae al Pleno nuevamente la Ordenanza debido a la queja de una usuaria del centro de Atención Infantil por el precio de los desayunos. Tras estudiar la queja se ha decidido incorporar una tasa mensual por el servicio de desayuno.

Sometido a votación el acuerdo queda aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público Centro de Atención Infantil, Ludoteca y Campamentos en los términos que se había aprobado introduciendo una tasa mensual para desayuno y merienda.

Artículo 6. Cuantía.

Las cuantías mensuales por la prestación de servicios en el centro de atención infantil son los siguientes:

- 1.- Jornada completa con comida: 255 €.
- 2.- Media jornada sin comida: 152 €.
- 3.- Media jornada con comida: 200 €
- 4.- Desayuno o merienda: 3,50 €.
- 5.- Comida: 5,50€.
- 6.- Hora extra: 6,50 €.
- 7.- Tasa mensual desayuno o merienda: 50 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Expediente 962/2020. Participación en Organismos o Instituciones. Moción

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 2, En contra: 5,
Abstenciones: 2, Ausentes: 0



Se somete al Pleno una moción presentada por IU en relación con la celebración de las sesiones plenarias por la tarde, moción que es leída por D^a. Sonia Vicente Arroyo.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos los Concejales pueden asistir a todas las sesiones plenarias puesto que les corresponde en los trabajos el tiempo indispensable para cumplir con sus derechos y deberes como Concejales y que además se debe tener en cuenta que también participa en las sesiones funcionarios que tienen su horario por la mañana.

A continuación toma la palabra el Sr. Nadador para exponer que al Grupo del PP también le gustaría que las sesiones plenarias fuesen por la tarde, pero se llegó al acuerdo de que fuesen por la tarde las sesiones ordinarias pudiendo las extraordinarias convocarse por la tarde o por la mañana.

Se desestima la moción con 2 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía 519/2020-582/2020 y del 1/2021-99/2021.

Reparo facturas.

Los expedientes de facturas a considerar son los que constan en la parte resolutive 1427/2020,1428/2020,1429/2020,1430/2020,1431/2020, 330/2020,1331/2020,1446/2020,1544/2020 y 51/2021.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de los reparos de Intervención y del levantamiento de ellos mismos por la Alcaldía sin que se produzca la intervención de ningún grupo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

1.- El Sr. Nadador pide la creación de un Grupo de Protección Civil y que se incluya en el siguiente pleno ordinario.

El Sr. Alcalde responde que ha consultado a la Consejería de Administraciones Públicas los requisitos para su creación y el coste de su implantación.

2.- Se ruega que se arreglen las calles tras los efectos del temporal Filomena y se pregunta si se ha solicitado subvención.

El Sr. Alcalde responde que no se ha solicitado subvención y que se incorporarán los remanentes de créditos para el arreglo de las calles.

3.- Se solicita de nuevo el arreglo de la fachada cercana al Castillo.

El Sr. Alcalde dice que se arreglará con la incorporación de remanentes y que hay que pedir autorización a Patrimonio en relación con su diseño.



- 4.- Se pregunta sobre el devengo de la tasa de alta de contador.
Responde el Alcalde que solo se cobra cuando se pone el contador por primera vez y cuando se repone tras haberse eliminado.
- 5.- El Sr. Nadador comunica al Pleno su intención de donar 200 almendros.
- 6.- El Sr. Domínguez reclama que no ha podido tener acceso al borrador del Pleno desde el equipo informático de su casa.
El Sr. Alcalde comunica a se va a facilitar a todos los Concejales u equipo portátil por cumplir con sus funciones.
- 7.- Se solicita la creación de aparcamientos en la zona verde de la C/ Constitución.
El Sr. Alcalde dice que está en estudio.
- 8.- Se solicita información sobre las empresas que se van a instalar en las nuevas naves del polígono.
El Sr. Alcalde responde que sólo puede hablar de un operador logístico conocido XPO.
- 9.- Se presenta la queja por D^a Sonia Vicente respecto al reparto de calendarios. Afirma que solicitó un calendario para su madre y la Concejala D^a Ana Nafría exigió la presencia de su madre para entregar el calendario solicita. Se queja que se exija la presencia de personas mayores para la entrega de los calendarios.-

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:10 horas del día de la convocatoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

